N° 381 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 17 MAYO 2022

VISTO: El expediente 22-067163-001 que contiene el Informe N° 036-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión de las Personas, la Nota Informativa N° 118-2022-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, el Informe N° 372-2022-OAL-CENARES-MINSA del Equipo de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1.1. del artículo IV, respecto al principio de legalidad, dispone que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*", asimismo, el numeral 212.1 del artículo 212 señala que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2022-CENARES-MINSA de fecha 28 de marzo de 2022, se asignó a la servidora Rosa Mercedes Bautista Santisteban, las funciones de la Unidad de Gestión Documental y Archivo;

Que, a través del Informe N° 036-2022- UGP-OA-CENARES/MINSA de fecha 12 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión de las Personas informa a la Oficina de Administración, sobre el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 223-2022-CENARES-MINSA; señalando que corresponde la rectificación por error material de la parte resolutiva del artículo 2° de la citada Resolución;

Que, la Oficina de Administración a través de la Nota Informativa N° 118-2022-OA-CENARES/MINSA de fecha 12 de mayo de 2022, eleva el Informe N° 036-2022- UGP-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión de las Personas, documento que sustenta la rectificación por error material del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 223-2022-CENARES-MINSA y solicita su corrección;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 372-2022-OAL-CENARES/MINSA, atiende lo solicitado por la Oficina de Administración, indicando que, de la revisión de los documentos que promovieron la expedición de la Resolución Directoral N° 223-2022-CENARES-MINSA, observa que la Oficina de Administración solicitó el acto resolutivo para la encargatura de las funciones de la Unidad de Gestión Documental y Archivo a la servidora Rosa Mercedes Bautista Santisteban, en virtud a la información alcanzada por la Unidad de Gestión de las Personas mediante el Informe

N° 022-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Legal advierte que en la parte considerativa y resolutiva de la resolución antes mencionada se ha consignado la asignación de funciones de la Unidad de Gestión Documental y Archivo a la servidora Rosa Mercedes Bautista Santisteban, que no corresponde a la información existente, por lo que, señala que al existir error material solicita se emita el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 223-2022-CENARES-MINSA cuyo texto se entenderá conforme al siguiente detalle:

Parte considerativa

"(…)

Que, al respecto, la Oficina de Administración mediante Nota Informativa N° 088-2022-OA-CENARES/MINSA, elevó el Informe N° 022-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión de las Personas, el cual informó que de la evaluación realizada al legajo de la servidora Rosa Mercedes Bautista Santisteban, considera procedente la propuesta presentada por la Dirección General respecto a la encargatura de funciones de la Unidad de Gestión Documental y Archivo a la citada servidora;

(…)"

Parte resolutiva

"(…)

***ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a partir de la fecha a la servidora Rosa Mercedes Bautista Santisteban, las funciones de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, en adición a sus funciones como Asesora I del CENARES.*

(…)"

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la servidora antes mencionada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General